

Correlativo 2678-2014

Fecha: 5 de mayo de 2014

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día cinco de mayo del año dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día cinco de mayo del año dos mil catorce se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Por medio de visita presencial a la OIR, se solicita acceso a la información pública los datos económicos que el FISDL pueda tener relacionados al municipio de Santa Ana, Santa Ana".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 2
- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
 - 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información informó a los solicitantes que al momento FISDL no tiene dentro de sus documentos institucionales datos económicos sobre el municipio de Santa Ana, Santa Ana ya que en sus labores no los recopila, por lo tanto esa información es de carácter inexistente.

Sin embargo; en aras de brindar acceso a la información pública en poder de la Institución se le entregó a la solicitante en versión digital el documento denominado **Mapa de Pobreza, tomo I y II** de la cual se copia la página 25 del tomo II relacionada al municipio de Santa Ana que contiene los datos de los indicadores para el manejo social del riego a nivel municipal y el documento denominado **Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social El Salvador**, que pueden ser de interés a la solicitante en función de los datos sociales que han sido incluidos en dichas publicaciones.

También, se le orientó a contactar a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, la cual de acuerdo al sitio web, para realizar una solicitud de acceso a la información pública de los tipos de datos requeridos: <http://www.santaana.gob.sv/SitioWeb/Formularios/Transparencia/Transparencia.aspx?mpop=6>, que tiene los siguiente datos disponible a la Ciudadanía:

Oficina de Información y Respuesta/Atención ciudadana (OIR/AC)

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Alcaldía Municipal de Santa Ana pone a disposición de la ciudadanía en general la OIR/AC.

Los horarios de atención son de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde en la planta baja del palacio municipal santaneco.

Datos del Oficial de Información: Licenciado Joel Vásquez.

Correo electrónico: transparencia@santaana.gob.sv; Teléfono: 2441-2499; Dirección OIR: Avenida Independencia Norte y Calle Libertad Poniente # 1, Santa Ana, El Salvador, C.A.

Adicionalmente, está disponible en el sitio web http://issuu.com/pnudsv/docs/informe_pnud_idhes-2013_fce38dfc79c902, el **Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013** que puede ser de utilidad para los datos que se buscan.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

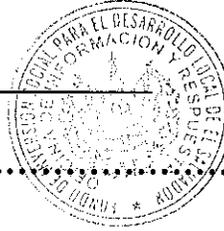
NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

Formulario: Acta de Entrega de Información

FIRMA*:



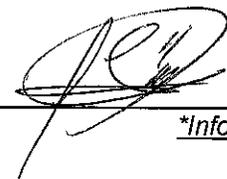
Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

3

NOMBRE*	Pérez	López	Johana Lisseth
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA:



*Información requerida